

Teniendo la Diputacion que abandonar sus Giros, sus negocios, y sus particulares intereses para desempeñar una empresa tan árdua, no pudo menos esta de tener el fatal resultado que se habia previsto, y fue el terrible y espantoso sacrificio de mas de ochenta millones de reales que perdieron los Gremios en el surtido de los citados ramos, sin otras pérdidas incalculables en el entorpecimiento y menoscabo de sus giros y negociaciones por la distraccion y falta de tan cuantiosos fondos; y si bien este servicio sin exemplo ha quedado grabado eternamente en la memoria del vecindario de Madrid, ha sido y es una de las principales causas de la decadencia de esta Compañía comercial, mui digna por este y sus constantes servicios al Estado y al Gobierno de la proteccion y miramientos de este.

No pararon en esta sola pérdida los daños y quebrantos que sufrieron los Gremios en el surtido de Abastos á Madrid por los ocho años mencionados, sino que cumplida su obligacion, les fue indispensable, por los nuevos apuros del Ayuntamiento en los mismos Abastos, adelantar en el año de 1797 cuantiosas sumas para la compra de ganados y trigos; por cuyos adelantamientos, por los suplementos hechos á Madrid por resto de las existencias de sus Abastos, por derechos de carnes, carbon y otros efectos que ha debido satisfacer la villa á la Diputacion, y por varias anticipaciones hechas por esta para diferentes obras públicas en repetidas épocas, es deudor hoy todavia el Ayuntamiento á los Cinco Gremios mayores de la enorme suma de 27.211,289 rs. y 4 $\frac{3}{4}$ mrs. vn. por principal é intereses de las cantidades que los adeudan: de cuya falta de fondos, unidos á ellos los que forman la pérdida arriba enunciada, se deja bien conocer su terrible y lastimosa influencia en la presente situacion deplorable de esta Compañía Comercial.

En el precitado año de 1786, habiendo resuelto S. M. se fuesen recogiendo con disimulo las monedas de oro nacional para evitar los perjuicios que causaba su extraccion, y encargádose á los Gremios por oficio del Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena, su fecha 27 de Junio de 1786, que sería mui del Real agrado se aplicasen á recoger por su parte las sumas que pudiesen, empleando aquellos medios compatibles con el logro sin causar sensacion en el público; cuyas sumas recibirían las casas de moneda de Madrid y Sevilla con la indemnizacion de un dos por ciento en todas las monedas que entregasen los Gremios anteriores al año de 1772, y de uno por ciento por las del mismo año y siguientes hasta fin de 1785, los Gremios hicieron á S. M. el servicio sin este interes ofrecido, recogiendo y bajando á la Real Casa de moneda de Madrid desde la fecha del oficio hasta 28 de Marzo de 1788 mas de ocho millones de reales.

Atendiendo S. M. al zelo y puntualidad con que los Cinco Gremios mayores desempeñaron todos los Reales encargos que les

estaban confiados, les concedió por vía de contrato el arrendamiento de las Rentas de los maestrazgos de las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, por término de diez años desde 1.º de Enero de 1788, por el precio en cada uno de ciento diez cuentos de maravedises, á cuya Real confianza correspondieron con la mayor puntualidad y exactitud, por el espacio de estos diez años y de los demas que corrieron con este ramo.

A insinuacion del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca en oficio de 23 de Febrero de 1788, se hicieron cargo los Gremios del abasto de carnes, tocino, y velas de sebo de los Reales sitios de San Ildefonso y Balsain, en el que por obsequio á S. M. sufrieron en proporcion las pérdidas correspondientes á las que padecieron por aquellos tiempos en los grandes Abastos de Madrid.

Para la construccion de las obras del Real Sitio de San Lorenzo, á consecuencia de órdenes del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca de 26 de Enero de 1788, y del Duque de la Alcudia de 20 de Junio de 1793, hicieron los Gremios cuantiosas anticipaciones con el solo premio de un tres por ciento al año; y por resto de estas anticipaciones é intereses vencidos hasta fin de Diciembre de 1813 debe la Real Hacienda á los Gremios 356@430 rs. vn.

A instancias y por recomendacion del Consejo Real conformes á los encargos recibidos del gobierno en fines del año de 1789, se cometi6 á la Diputacion de los Gremios el socorro de las Provincias de Cataluña, Valencia, Murcia, Vizcaya y costas inmediatas, que se hallaban escasas y destituidas de granos y harinas, de que fueron surtidas sin detencion con remesas y cargamentos de Filadelfia, Irlanda y otros paises; y á pesar de los ofrecimientos que se hicieron á la Diputacion de la prontitud y seguridad con que le serían satisfechos estos suplementos, ni se verific6 por entonces ni despues, y en el dia de hoy le es deudora la Real Hacienda á los Cinco Gremios mayores por razon de capital é intereses de dichas anticipaciones hasta 31 de Diciembre de 1813, de la enorme cantidad de 13.905@307 rs. y 19 mrs. vn.

En el mismo año, para contener los movimientos de Barcelona, y los clamores de los pobres en el subido precio del pan, hicieron los Gremios entre otros cuerpos el donativo por sí de diez mil libras catalanas: y otro donativo de treinta mil rs. para remediar la miseria de varios vecinos de la ciudad de Valladolid con motivo de la inundacion que padeci6 en 1788.

SS. MM. los Señores Don Carlos IV y Doña María Luisa, siendo Príncipes de Asturias, hallaron siempre prontos á los Cinco Gremios mayores en cuantos préstamos y anticipaciones les pidieron en todas ocasiones, aun quando en varias de estas se hallaba la Diputacion apurada de fondos para realizar prontamente sus prestaciones. Estas fueron mui repetidas; y por las cuentas originales presentadas al tiempo de la exáltacion de SS. MM. al trono re-

sulta se les restaba á deber entonces á los Cinco Gremios por estos suplementos á SS. MM. siendo Príncipes, para atender á varios gastos de su Real servicio, veinte y un millones novecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho rs. vn.

Iguales suplementos y anticipaciones han hecho en todos tiempos los Gremios á los Serenísimos Señores Infantes en su justo y digno obsequio, las cuales sería mui prolijo enumerar.

En el año de 1789, con motivo de la exáltacion de S. M. al trono, insinuó el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca á la Diputacion de los Cinco Gremios mayores por su oficio de 18 de Abril, que asi como estos, en demostracion de su acreditada fidelidad, celo y amor á sus Soberanos obsequiaron al Señor Don Carlos III en las ocasiones de regocijo que ocurrieron en su glorioso reinado, adornando é iluminando de su cuenta la plaza mayor de esta Corte, esperaba S. M. executarían lo mismo entonces en continuacion de su celo, amor y obsequio á su Real persona y familia. La Diputacion se honró estremadamente con esta insinuacion, y en demostracion de su júbilo y amor á SS. MM. adornó é iluminó la plaza mayor con la suntuosidad y magnificencia de que aun se conserva la memoria, gastando en esto, y en las limosnas y objetos piadosos con que celebró ademas la exáltacion de SS. MM. al trono, mas de 3000 rs.

En virtud de Reales ordenes de 16 de Febrero y 28 de Mayo de 1789, comunicadas por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca á la Diputacion de los Cinco Gremios mayores anticipó esta á la villa de Canillejas ciento veinte mil rs. para la construccion del parador proyectado en dicha villa en la direccion del camino que se estaba construyendo desde Madrid á la ciudad de Alcalá, y por Real orden de 10 de Junio de 1791, comunicada por el mismo Señor Excelentísimo, otros 380 rs. para su conclusion, estándose debiendo á la Diputacion por dicha villa hasta 31 de Diciembre de 1813 por razon de capital é intereses 2000312 rs. con 29 mrs. vn.

Igualmente por Real orden de 19 de Setiembre de 1792, comunicada por el Excelentísimo Señor Conde de Aranda, anticipó la misma Diputacion á la villa de Canillejas por cuenta de S. M. para la construccion de una fuente de agua dulce en dicha villa, 310 rs. vn.; por cuyo capital é intereses vencidos hasta el mismo 31 de Diciembre de 1813, está debiendo la Real Hacienda á los Cinco Gremios 57040 rs. y 1 mri.

Empeñado el Gobierno en la continuacion de la importante y árdua empresa de los canales de Aragon, y en la necesidad urgente por una parte de redimir y pagar los capitales negociados para ella en Holanda para que no se consumiesen los fondos destinados por S. M. á los canales, y por la otra de ayudar á las casas de comercio que habian auxiliado estas obras, se comprometieron los Cinco Gremios mayores á la anticipacion de mui cuantiosos fondos para este objeto en virtud de las muchas ordenes que mediaron en este asun-

to comunicadas á la Diputacion por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, desde 16 de Junio de 1790; habiendo entregado los Gremios desde 28 de dicho mes de Junio hasta 19 de Enero del siguiente año de 1791, veinte y tres millones trescientos cuarenta un mil ciento setenta y seis rs. y diez y seis mrs. vn. y segun las cuentas que la Diputacion tiene presentadas a la superioridad de estos capitales y los intereses vencidos hasta 31 de Diciembre del año pasado de 1813, es deudora la Real Hacienda á los Cinco Gremios mayores por solo este ramo de la enorme cantidad de 43.073@592 rs. de vn., cuya falta de fondos unida á los demas de que le es deudora la misma Real Hacienda á su Diputacion, la han causado y causan los terribles daños y quebrantos que en el dia experimenta.

En el año de 1790 al de 1799 se presenta el mas grandioso servicio de los Cinco Gremios mayores á S. M. en las Reales provisiones de los Egércitos y Armada que tomaron sobre sí durante la guerra de aquel tiempo con la Francia y la posterior con Inglaterra. Esta empresa fue ciertamente la mas árdua, y en la que acrisolando la Compañía su patriotismo, y su amor y fidelidad al Rey, comprometió sus fuerzas y su propia opinion y crédito, y es una de las mas poderosas causas que han influido en la decadencia y ruina que tan lastimosamente hoy la amenaza. Reconociendo la Diputacion que del cumplimiento y desempeño de tan difícil y penoso encargo dependia esencialmente la defensa del Reyno contra la invasion de las armas francesas, y los ataques multiplicados y repentinos por toda la línea de los Pirineos en el principado de Cataluña, en Aragon, en Navarra y en Vizcaya, tuvo que emplear la mayor vigilancia, presteza y atencion para llenar tan arriesgado objeto, teniendo para ello que vencer á cada momento los mas terribles y espantosos obstáculos, como eran el apoderarse á cada instante los enemigos de los almacenes y repuestos de víveres, el tenerse por nuestra parte que quemar otros en las retiradas para que no se aprovechasen de ellos, y el haber de emplear una atencion y sobresalto continuos, que eran tanto mayores quanto crecian simultaneamente las dificultades de las compras y las alarmas de la escasez con las arbitrarias providencias de los gefes militares en repartimientos y aprontos sobre puntos distantes entre sí, y mui peligrosos y aventurados, al mismo tiempo que los acantonamientos de otras tropas en lo interior, y sobre las costas marítimas requerian el cuidado de multiplicar las compras y subdividir las conducciones. El mismo espíritu de prevision debia presidir en las operaciones para llenar los departamentos de la Marina y la Real Armada preparada siempre á las órdenes del Gobierno para las espediciones que dictaban las medidas políticas, sin perder de vista el abastecimiento de los presidios y de las islas con arreglo á sus respectivas guarniciones. Casi constantemente tuvieron á bordo el surtido para mas de tres

meses veinte y nueve navíos de guerra, catorce fragatas y los buques menores, sin contar con los que salian para diferentes destinos; no limitándose á solo el artículo de vizcocho y harinas, sino estendiéndose en general á todo el compuesto de raciones, queso, carnes saladas, tocino, garbanzos, arroz, avichuelas, carnes frescas y dietas de enfermos, con los géneros que se substituyén en su equivalencia.

Estas remesas, á que no alcanzaban los productos de la agricultura nacional, se hubieron de sacar de la Rusia, Suecia, Dinamarca, Holanda, Italia, Ungría, Estados Unidos de la América y del Africa, ganándose á fuerza de dinero los privilegios exclusivos de varios puertos para las negociaciones: todo sobre el crédito del cuerpo, sobre el giro ruinoso de los cambios, y sobre la inversion de todos los caudales disponibles de las cajas de los Cinco Gremios, atropellando peligros de armadores y corsarios enemigos que se aumentaron desde la paz con la Francia y rompimiento con la Inglaterra, á causa de la superioridad de la marina de ésta, y por su union con Portugal, que contribuyó á mayores gastos en las provisiones por haberse abocado otro ejército español á la raya de Extremadura.

Los cortos socorros provinciales que iba facilitando la Tesorería general á causa de otras obligaciones graves y urgentes de la Corona precisaron á los Gremios á suplementos tan crecidos que escudieron de mas de doscientos millones de reales. En una época y circunstancias en que casi todos los cuerpos y los particulares que tenian impuestos sus capitales en la compañía al moderado interés de tres por ciento los sacaban de ella, ó para cumplir los donativos voluntarios, ó para las ventajosas imposiciones en Reales empréstitos ú objetos de mayor utilidad, la Diputación no pudo sufragar tan enormes suplementos sin hacerse con fondos que le costaron los mayores sacrificios, y causaron grandes pérdidas; siendo sabido que los caudales que se tomaban en Holanda sobre el crédito de la Corona pasaban de un veinte por ciento, y aun los que se recogian de todo el Reyno en Vales Reales, con calidad de su abono á efectivo, de la satisfaccion de los premios, y de las rifas adicionales, salian por mucho mas de un doce; y por consiguiente los Cinco Gremios mayores han sufrido la privación por dichas anticipaciones en la diferencia de mas de un siete por ciento, y la privación tambien de las especulaciones lucrosas del giro en que hubieran empleado sus capitales á no haberse desprendido de ellos en obsequio de S. M., cuyo rédito excedia á dicho respeto de catorce millones de reales anuales; cuyo quebranto se evidencia con el que abonó el Real Erario al Banco Nacional de San Carlos mientras corrió con el apronto de las mismas provisiones de mar y tierra; por la cual se le pagó un diez por ciento sobre coste y costas, y sobre las comisiones dos por ciento de compras, dos de suministro, y el premio del almacenage, de

suerte que sin incluir el cuatro de las anticipaciones subió á mas de quince por ciento, por cuya regla correspondia el capital desembolsado por la Diputacion á treinta millones de reales de perjuicio anual. Las provisiones en fin se vieron exácta y puntualmente cumplidas en todas sus partes y puntos, aunque con incalculables perjuicios y menoscabos de los intereses de los Cinco Gremios; siendo lo mas estraño y sensible el que por solo este ramo es todavia deudora la Real Hacienda á la Diputacion de la exorbitante cantidad de 85.340@516 rs. y 1¼ mrs. vn. segun cuentas exâminadas, calificadas y aprobadas por la Tesorería general, sin que por tan extraordinario servicio se haya hecho á los Gremios el menor resarcimiento, y cuando la falta de tan cuantiosos fondos están causando á su Diputacion los incalculables y lamentosos daños que obran su ruina.

En el año de 1791, con motivo de la tardanza en venir los caudales que S. M. esperaba de América, por lo que la Tesorería general se hallaba sin los necesarios para atender á las urgentes diarias obligaciones del Real servicio, encargó S. M. á los Gremios la socorriese en el entretanto, como lo hizo, con tres millones de reales sin premio ni interés alguno: y en 1792 socorrieron asimismo los Gremios las Reales cajas de la ciudad de la Habana, con motivo del atraso en que estaban, con diez y ocho mil pesos fuertes que tenian en poder de su corresponsal en aquella plaza Don Juan José Patron.

En el año de 1793, habiendo invitado el Señor Conde de la Cañada, Gobernador del Consejo, á los Cinco Gremios mayores para que propusiesen por su parte la oferta de fondos que desde luego podrian suplir y anticipar para las urgencias del Real Erario en su actual guerra con la Francia, y qué arbitrios y auxilios proporcionaría en lo sucesivo que fuesen conducentes al desempeño de los apuros presentes, los Cinco Gremios, deseosos de acreditar mas y mas su patriotismo y amor á S. M., en medio de los muchos, crecidos y continuos desembolsos que para otros encargos de la Real confianza, ramos de industria y beneficio general del Estado, y particular de esta capital, tenian hechos y continuaban haciendo, ofrecieron la anticipacion efectiva y desde luego de veinte millones de reales, aspirando á complacer las intenciones de S. M. acerca de la primera invitacion. En cuanto á la segunda de arbitrios y medios para lo sucesivo ofreció la Junta auxiliár la causa pública, admitiendo en la caja de su Diputacion por cuenta de S. M. los fondos que durante la guerra ó armamento se presentasen en ella por los impondedores á premios corrientes, segun el que actualmente pagaba en el Reyno: que ademas siendo del Real agrado solicitaria adquirir en las plazas extrangeras los caudales que se proporcionasen, tomándolos sobre su crédito á precios convencionales de cuenta de la Real Hacienda, bajo la anuencia y

formalidades competentes, interponiendo sus propias firmas y responsabilidad para las negociaciones que acomodasen y cediesen en mayor servicio de S. M.: que atendiendo igualmente al gravámen que por lo regular ocasionan estos recursos por el recargo de intereses, y la dificultad de realizar fondos en tiempo de guerra, entendía la Junta seria uno de los medios mas equitativos y cómodos al Real Erario el aumento de la creacion de Vales Reales; y en caso de adoptarse concurriria la Diputacion quanto estuviese de su parte á que se conservase su valor y estimacion facilitando toda la circulacion posible de ellos: que consideraba asimismo que la apertura del Fondo Vitalicio sobre un nuevo plan sistemático y proporcionado en el abono de las rentas á las edades de los capitalistas, podria afianzar un ingreso considerable y menos dispendioso que el establecido anteriormente: y en fin, que la Junta consultaría á S. M. todos los demas arbitrios que encontrase mas acertados y convenientes á las necesidades del Estado, tomando en ellos cuanta parte é influencia le fuere posible en demostracion de sus constantes sentimientos de amor á S. M., y de interés en la defensa y honor de la nacion.

Durante la guerra con la República Francesa, y la inmediata á ella con la Inglaterra, suministraron los Gremios víveres y granos, en obsequio del Real servicio, á la plaza de Cádiz y al pósito para su vecindario, señaladamente desde el año de 96 á precios mui inferiores, y en el de 97 y 98 se facilitaron igualmente harinas y menestras á la ciudad de Ceuta para que en caso de ataque de los enemigos tuviesen acopios las alóndigas y sus habitantes: y en el de 97 confió S. M. al celo de la Diputacion de los Gremios por órden de 12 de Agosto el auxilio de granos para las costas de Galicia, Asturias y Cantabria, en cuyo desempeño consiguió el acierto del Soberano agrado, haciendo venir del mar Báltico cinco navios cargados que abarataron los precios hasta el punto de restar muchos sobrantes, sucediendo lo mismo en las costas de Andalucía con el artículo de aceite, del cual exportaron cantidades considerables del Reyno de Napoles y de Levante por la plaza de Liorna que se empleó en los consumos con la ventaja de desterrar la carestía, y el recelo de su falta que infundia el monopolio.

Expuesta á la Diputacion de los Cinco Gremios por el Principe de la Paz á fines de Enero de 1802, la necesidad en que S. M. se hallaba de socorros pecuniarios y disponibles para acudir á las graves urgencias del Estado, y pronta siempre la Diputacion á prestarse á quanto fuese en obsequio y auxilio de S. M.; ofreció á la Real Persona por via de préstamo hasta la cantidad de ocho millones de rs. en vales, y ademas otros cuatro millones en letras á efectivo sobre las plazas extrangeras y de la Península, que la fueron señaladas, pagaderas todas estas letras

al plazo de sesenta días de su fecha.

Abierta en el mes de Julio de 1804 una subscripcion, á resolución y bajo la autoridad del Señor Conde de Montarco Gobernador del Consejo, entre los negociantes de esta Corte para surtir los puertos de España de los granos necesarios al consumo del año por la escasez de la última cosecha en algunas provincias del Reyno, la Diputacion de los Cinco Gremios, que en semejantes apuros y conflictos ha socorrido siempre las calamidades y miserias públicas, subscribió á esta empresa por el número de 800 fanegas de trigo, bajo las bases y reglas que por el mismo Señor Gobernador del Consejo se establecieron en el plan ó idea de esta patriótica subscripcion.

En el mencionado año de 1804, por deliberacion de la Junta de los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte en la sesion celebrada en la posada del Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo el dia 29 de Junio de dicho año, se invitó á la Diputacion de los Cinco Gremios mayores para que admitiese la Tesorería de Reales Hospitales, desempeñando este imponderable é importante servicio á S. M. y á la humanidad doliente. La Diputacion, venciendo las graves dificultades é inconvenientes que tenia para admitir este árduo y penoso encargo, le aceptó en obsequio de S. M., de la Junta de Hospitales y del Señor Gobernador del Consejo, y en servicio del público y de los pobres enfermos; habiéndose desempeñado con el mayor celo, exactitud y pureza hasta 31 de Mayo de 1812, que cesó en él por haber pasado los Hospitales al cuidado, gobierno y administracion de la municipalidad de esta villa por decreto del Gobierno intruso de 28 de Abril; quedando cortada la cuenta de cargo y data por la Tesorería de la Diputacion, y remitida á la pagaduría de la municipalidad.

En esta época para la construccion del camino nuevo de los dos Caravancheles á esta Corte, tan útil y ventajoso á los vecinos de ambos pueblos, anticiparon los Cinco Gremios mayores doscientos veinte mil rs.; y por estos capitales é intereses se deben á la Diputacion hasta 31 de Diciembre de 1813, doscientos veinte y siete mil novecientos tres rs. y nueve mrs. de vn.

En el año de 1805, los Cinco Gremios mayores atendieron al socorro de los grandes apuros y urgencias de la caja de consolidacion con nueve millones de rs., con que concurrieron al préstamo de veinte millones con que el comercio de Madrid sirvió á S. M., cuya anticipacion les costó muchos sacrificios y quebrantos por la falta de numerario y la obstruccion en que se encontraba entonces el comercio; hallándose aun en el dia sin satisfacer una gran parte de estos fondos.

En los nuevos y reiterados apuros en que se halló la direccion de Abastos de Madrid el año de 1806, los Cinco Gremios

mayores la auxiliaron con un millon de rs. sin el menor interés, y sin que se les hubiese cumplido la oferta que por entonces se les hizo de reintegrarles con sesenta mil rs. semanales.

En 22 de Marzo del año de 1808, á pocos dias de la subida al Trono de nuestro adorado Monarca el Señor Don Fernando el VII., cuya preciosa vida nos conserve el Cielo por muchos y felices años, el Ilustrísimo Señor Don Arias Antonio Mon y Velarde, decano del Consejo Real, dirigió un oficio á los Diputados-Directores de los Cinco Gremios mayores diciéndoles que por Real órden del dia anterior comunicada por el Señor Don Miguel Cayetano Solér le manifestaba este que S. M. necesitaba para un objeto urgente de su Real servicio la cantidad de dos millones, noventa y siete mil y pico de rs., y que le prevenia su apronto con la mayor brevedad, y por los medios que considerase mas oportunos; y que prometiéndose del acreditado celo de los Diputados-Directores por el servicio de S. M. que contribuirían á que pudiera realizarse la intencion del Soberano, les encargaba que viesen el modo ó términos de aprontar la insinuada suma, en el seguro supuesto de que para su pronto y puntual reintegro se les facilitarían libranzas sobre las provincias. En aquel mismo dia contestaron los Directores á S. I. diciéndole cuan fundadas eran sus esperanzas, y cuan seguro el concepto honorífico que habia formado de su corporacion; bajo cuyo supuesto, y siguiendo las intenciones de ella, que desde su establecimiento no han sido otras que las de prestarse siempre y constantemente al mejor servicio y obsequio del Soberano, tenian la satisfaccion de manifestar á S. I. que desde luego podia contextar al Señor Solér de la seguridad de la pronta é inmediata entrega de la expresada suma que necesitaba S. M., á cuyo obsequio contribuirían los Directores en esta y cualquiera otra ocasion con cuanto alcanzasen las fuerzas y facultades de esta Casa y las de los socios que la componen; y habiéndose dado cuenta al Rey nuestro Señor, en oficio de 1.^o de Abril, el Señor Don Miguel José de Azanza, como Ministro de Hacienda, dió á nombre de S. M. las mas honrosas y expresivas gracias á los Directores por este servicio y sus generosos ofrecimientos.

Verificada inmediatamente la entrega en Tesorería general de la mencionada suma, suministrada sin interés ni premio alguno, y dados los correspondientes libramientos contra la Real Caja de Descuentos, fueron éstos puntualmente satisfechos á la Diputacion de los Gremios, renaciendo en esta la consoladora esperanza de que bajo la rectitud y fe inviolables del reynado del Señor Don Fernando VII y de su proteccion y munificencia á favor de un cuerpo comercial que tantos y tan generosos servicios tenia hechos á la nacion y al Gobierno, y por ellos estaba sufriendo tan terribles quebrantos y daños, iria éste recibiendo de la Real Hacienda los

cuantiosos desembolsos que componen su exorbitante crédito, y recobraría la Compañía general su antigua reputacion, y la facilidad de emplearse ilimitadamente en servicio de tan amado Monarca, y en los grandiosos objetos de su instituto.

En Octubre del mismo año de 1808, llamados los Diputados Directores al Real Sitio de Aranjuez por el Señor Conde de Floridablanca, como Presidente de la Junta Suprema Central del Reyno, para evacuar uno de los puntos tratados en ella, fue este el suministro de paños, zapatos y sombreros á los egércitos españoles que se formaron en los primeros momentos de la insurreccion nacional contra la pérfida invasion del tirano de la Europa; y en el corto tiempo de los dos meses que mediaron hasta la segunda irrupcion de los franceses en esta capital á primeros de Diciembre del mismo año, aprestó la Diputacion en esta villa de estos artículos hasta en valor de 539@400 rs. á solo coste y costas: y suministró al egército de Murcia de orden de la Junta de aquel Reyno en los mismos objetos 53@983 rs., cuyas cantidades no le han sido satisfechas.

En este mismo tiempo aprontaron los Gremios cuantas maderas les pidieron las autoridades de nuestro gobierno legítimo por sus órdenes y oficios de 30 de Noviembre, 1, 2 y 3 de Diciembre de dicho año de 1808 para las fortificaciones que se hicieron en las puertas de esta villa con motivo de la aproximacion del egército francés, cuyo importe tan poco les ha sido satisfecho.

En los años de 1809 y 810, habiendo llegado á la Casa-Factoría de los Cinco Gremios en Cádiz 2.348@ y pico de reales vellon metálicos y efectivos procedentes de Lima y Vera-Cruz, con los cuales contaba ansiosamente el Establecimiento para sus gravísimos apuros, fueron detenidos estos fondos en calidad de depósito, é invertidos en las urgencias de la nacion; y sin embargo de que el Consejo de Regencia del Reyno mandó por repetidas órdenes la entrega de esta suma á dicha Factoría de los Gremios, no se llegó á verificar; siendo por una parte este un servicio de la Compañía mui interesante en las circunstancias, y por la otra, la causa de los daños y sacrificios que han sufrido y sufren los Gremios por la falta de estos fondos en sus mayores conflictos.

En los varios empréstitos pedidos por la Regencia del Reyno al Comercio de Cádiz para atender á las necesidades de la nacion, ha sido comprendida la Casa Factoría de los Gremios en aquella ciudad, y suministrado hasta en cantidad de 340@ rs. vn. metálicos, que se le hallan debiendo.

Ultimamente, la prueba mayor y mas convincente de los grandes servicios y sacrificios hechos por los Cinco Gremios mayores de Madrid en favor y beneficio de sola la Real Hacienda, aparece del cuantioso crédito de doscientos veinte y cuatro millones y medio de reales metálicos y efectivos que tienen contra ella por



cuentas liquidadas y corrientes de varios ramos, sin perjuicio de otras que no han podido aun liquidarse por depender la formacion de ellas de las Casas-Factorías de la Compañía, y lo demuestra la siguiente relacion de estos créditos.

Madrid 30 de Julio de 1814.
 Por la Diputacion y Direccion general de los Cinco Gremios mayores de Madrid. = Vicente de la Torre y Rumoroso. = Domingo del Valle. = Paulino Sorzano.

Este documento consiste en la relacion de las cantidades que el Estado se halla debiendo á los Cinco Gremios mayores por préstamos hechos á él y de su orden, y por alcances á su favor en el manejo y administracion de los varios ramos que por resoluciones del mismo han estado á su cuidado, con mas el aumento de los intereses vencidos y girados hasta 31 de Diciembre de 1813; en inteligencia de que en dicha relacion no se incluyen algunos suplementos hechos por las Factorías Subalternas de la Compañía, en razon de carecerse entonces de noticias positivas: resultando de dicha relacion ser deudor el Estado á los Cinco Gremios mayores, en la referida época, de la cantidad de 224.456,958 reales y 18 mrs. vellon, salvo error ú equivocacion.

EN BURGOS.

MARCAS	Contra- marcas.	R	F	S	A	K	Total marcas
Á	Ⓔ	182	47	10	41	15	295
Ⓔ	Id.	168	38	10	42	15	273
L X S	Id.	174	51	11	35	17	288
Á	Id.	180	44	8	38	14	284
Ⓔ	Id.	40	8	3	—	—	51
W	Id.	17	—	—	—	—	17
U	Id.	78	—	—	—	—	78
L X S	Id.	180	55	12	24	16	287
Ⓔ	Id.	169	57	12	15	21	274
CORBOS	Id.	—	—	7	15	14	36
U	Id.	30	33	7	25	—	101
		1224	332	80	235	112	1984

Este documento consiste en la relación de las cantidades que el Estado se halla debiendo á los Cinco Gremios mayores por préstamos hechos á él y de su orden, y por asignes á su favor en el manejo y administración de los varios ramos que por resoluciones del mismo han estado á su cuidado, con mas el aumento de los intereses vencidos y guados hasta 31 de Diciembre de 1813; en inteligencia de que en dicha relación no se incluyen algunos suplementos hechos por las Factorías Subalternas de la Compañía, en razón de carecerse entonces de noticias positivas: resultando de dicha relación ser deudor el Estado á los Cinco Gremios mayores en la referida época, de la cantidad de 224.456,958 reales y 18 maravedíes, salvo error ó equivocación.

Facturas de las lanas ocupadas por Napoleon en Burgos y Santander en Noviembre del año de 1808, pertenecientes á los Cinco Gremios mayores de Madrid.

Por decretos y órdenes del Emperador de los franceses á su entrada en Burgos en Noviembre de 1808, se mandaron secuestrar todas las lanas existentes en esta ciudad, Santander y los alrededores. En este secuestro fueron comprendidas, transportadas á Bayona, y vendidas en esta plaza las sacas de lana que á continuacion se expresan, pertenecientes á los Cinco Gremios mayores de la Corte de Madrid, con el peso neto gradual que se señala: y sus valores se consideran en las plazas de Burgos y Santander, como por menor se especifica en cada plaza, á saber:

E N B U R G O S.

MARCAS.	Contra- marcas.	R	F	S	A	K	Total de sacas.
Ñ	G	182	47	10	41	15	295
R	Id.	168	38	10	42	15	273
L X S	Id.	174	51	11	35	17	288
Ñ	Id.	180	44	8	38	14	284
Æ	Id.	40	8	3	~	~	51
W	Id.	17	~	~	~	~	17
U	Id.	78	~	~	~	~	78
L X S	Id.	180	55	12	24	16	287
R	Id.	169	57	12	15	21	274
CORBOS	Id.	~	~	7	15	14	36
U	Id.	36	33	7	25	~	101
		1224.	333.	80.	235.	112.	1984.